



Ajuntament de Rocafort

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 38 del presupuesto del ejercicio 2017, que regula el procedimiento de concesión de las Ayudas de Emergencia Social.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, esta Alcaldía:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención de ayudas de emergencia social en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

CREDITO PRESUPUESTARIO: 45.000 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800300 “AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL”.

OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES “*PALIAR SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD QUE AFECTEN A LA AUTONOMIA SOCIAL Y ECONOMICA, Y QUE NO PUEDAN RESOLVERSE CON MEDIOS ECONOMICOS PROPIOS.*”

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA ABIERTA. 6 RESOLUCIONES PREVISTAS, PLAZO DE RESOLUCIÓN BIMENSUAL, LIBRE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º DE LAS BASES

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 3º DE LAS BASES.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 4º DE LAS BASES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 5º DE LAS BASES.



Ajuntament de Rocafort

JUSTIFICACIÓN: APARTADO 6º DE LAS BASES.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 01/2017

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR AYUDAS SOCIALES

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017

URL ESPAÑOL:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/SSociales/bases_de_ejecucion_ayudas_de_emergencia_2017.pdf

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: DESDE EL DIA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOP

FIN SOLICITUD: PERIODO DE SOLICITUD PERMANENTEMENTE ABIERTO

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: POSTERIOR AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 2 MESES POSTERIORES AL PAGO

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 45.000 €.

SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA



Ajuntament de Rocafort

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: SI

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”

SEGUNDO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Segundo. Finalidad: Paliar situaciones de urgente necesidad que afecten a la autonomía social y económica, y que no puedan resolverse con medios económicos propios.

Tercero. Bases reguladoras:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/SSociales/bases_de_ejecucion_ayudas_de_emergencia_2017.pdf

Cuarto. Importe: Según bases reguladoras.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800300 con un límite de 45.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: Durante todo el año natural desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.”

TERCERO.- Remitir la convocatoria y el edicto del extracto de la misma a la Base Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Víctor Jiménez Bueso, en Rocafort a la fecha de la



Ajuntament de Rocafort

firma digital,

El Alcalde

Víctor Jiménez Bueso

Ante mi,
El Vicesecretario

Vicente Igual Gorgonio

Resolución nº

Art. 42 R.O.F.

Rocafort a,

SECRETARÍA